

boletín oficial de la provincia

burgos

núm. 138



martes, 23 de julio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-03987

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

BDNS (Identif.): 466058.

Extracto del acuerdo adoptado el día 14 de junio de 2019, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan ayudas a organizaciones profesionales agrarias para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a agricultores, anualidad 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (http://www.burgos.es), en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

Primero. - Beneficiarios.

Organizaciones profesionales agrarias de la provincia de Burgos que hayan realizado o estén realizando actividades de información y asesoramiento a agricultores durante los años 2018 y 2019.

Segundo. - Objeto.

Promocionar e impulsar la realización de actividades formativas (cursos de formación, charlas informativas, jornadas, ponencias, etc.), divulgativas e informativas (edición de publicaciones, boletines, hojas informativas, etc. tanto en formato tradicional como electrónico) dirigidas a los profesionales del sector agropecuario de la provincia de Burgos.

Tercero. - Cuantía.

El crédito total asignado a la convocatoria es de 148.000 euros. La cuantía de la subvención será como máximo del 50% del presupuesto de gastos que conlleve la organización de la actividad subvencionada y en ningún caso superior a los 50.000 euros por solicitante. La resolución de la convocatoria estará condicionada a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias (artículo 7.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

Cuarto. - Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 138



martes, 23 de julio de 2019

Quinto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

https://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones

En Burgos, a 11 de julio de 2019.

El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958